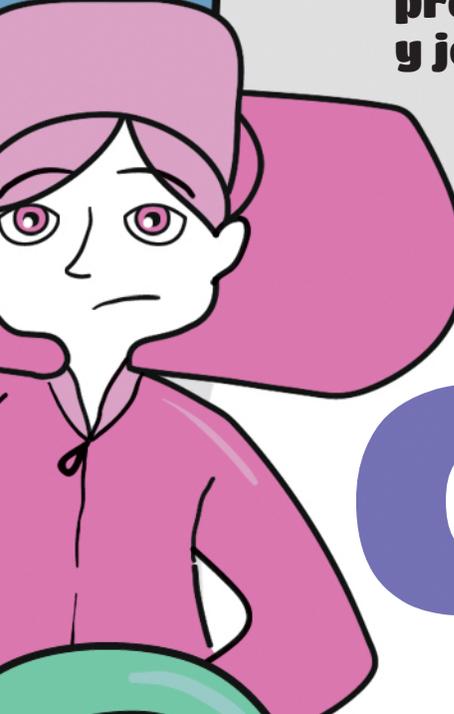
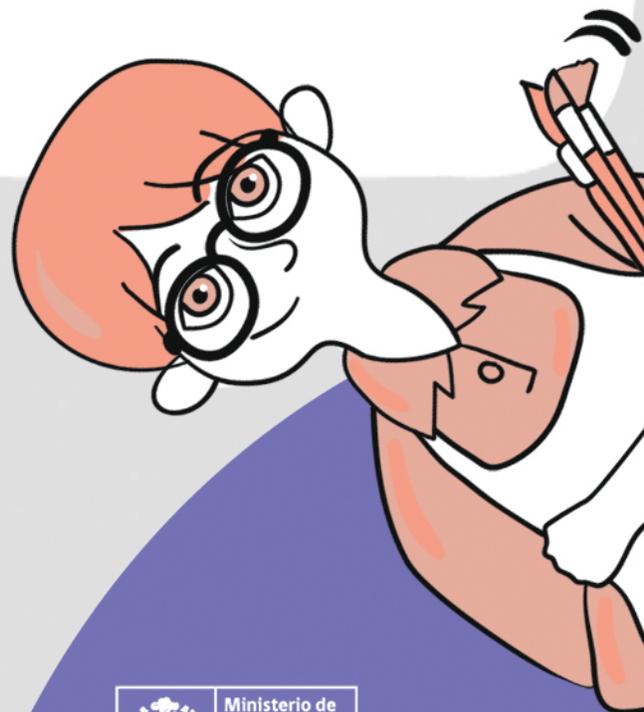




**Estrategias Cecrea para la promoción y  
protección de derechos de niñas, niños  
y jóvenes en el contexto virtual**



# Cecrea



Ministerio de  
las Culturas,  
las Artes y  
el Patrimonio

Gobierno de Chile

**cecrea**  
centros de creación

# ÍNDICE

## **I. PRESENTACIÓN 2**

- 1. Exposición y privacidad en redes sociales 2
- 2. Acompañamiento de los NNJ por parte de los/as adultos responsables y/o tutores 3
- 3. Convivencia en Internet 4-5

## **II. DESCRIPCIÓN DE ESTRATEGIAS Y SUS PARTICIPANTES 6**

- 1. Comunicación de la postura oficial del programa a través de los medios de difusión, redes sociales y dispositivos gráficos y audiovisuales 6-7
- 2. Elaboración y difusión de protocolo para equipos y redes 7
- 3. Implementación de espacios de formación dirigidos a adultos que se vinculan a niños, niñas y jóvenes 7
- 4. Desarrollo de experiencias creativas desde el marco metodológico del programa 8

## **III. BIBLIOGRAFÍA 9-10**

## **IV. ANEXOS 11**

- 1. Anexo 1: Postura del programa 11
- 2. Anexo 2: Guion 12
- 3. Anexo 3: Protocolo Cecrea para programación en contexto virtual 13-14

# 1. Presentación

Debido a la situación sanitaria por la que atraviesa el planeta, y con el afán de seguir en contacto con su población objetivo, en marzo de 2020 el programa Centros de Creación (Cecrea) comenzó a generar programación virtual a través de plataformas digitales como redes sociales, servicios de mensajería instantánea o de videoconferencia.

Esta forma de interacción invitó a los equipos del programa a reflexionar, informarse, investigar y tomar acciones sobre el uso de la imagen de niños, niñas y jóvenes (NNJ), la interacción en ellas y el resguardo de la privacidad, todo desde su rol de garante y promotor de derechos de niños y niñas.

A partir de esta reflexión, se levantaron las siguientes cuatro temáticas:

## 1. EXPOSICIÓN Y PRIVACIDAD EN REDES SOCIALES

Al acceder a Internet e interactuar en redes sociales, con más o menos consciencia, las personas entregan una cantidad enorme de datos: ubicación, gustos, rutinas, fechas, planes, opiniones, información biométrica, etcétera. Al aceptar políticas de privacidad o condiciones de uso, otorgan consentimiento para que su información sea manejada por los sitios, redes sociales y/o aplicaciones en las que se interactúa (Acedo y Platero, 2016; Ramírez, s.f).

Por otra parte, con la pandemia y la mayor interacción desde el hogar a través de imágenes y/o videos, es muy fácil compartir información personal sensible: contexto socioeconómico, entorno, formas y rutinas de habitar los espacios e, incluso, las relaciones e interacciones personales. De alguna manera, a través de las cámaras entramos en la intimidad del otro.

Dichos elementos se relacionan con el concepto de identidad digital o imagen pública digital y la idea de huella digital. La identidad digital se refiere al conjunto de rasgos -que se encuentran digitalizados y disponibles para los/as demás- que caracterizan a unos frente a otros/as (Acedo y Platero, 2016); por lo tanto, esta identidad se construye no sólo con la información entregada y compartida sobre cada uno, sino también a partir de aquello, también a partir de aquello que otras personas pueden publicar de o sobre otros. Por su parte, la huella digital corresponde a todos aquellos rastros que dan cuenta de aquello que las personas realizan en Internet (Ramírez, s.f).

## 2. ACOMPAÑAMIENTO DE LOS NNJ POR PARTE DE LOS/AS ADULTOS RESPONSABLES Y/O TUTORES

La literatura disponible destaca el rol de padres, madres, profesores, profesoras y, en general, los adultos responsables y/o tutores de niños y niñas respecto del uso que hacen en Internet. Esto implica un gran desafío, puesto que algunas de estas personas desconocen las complejidades del mundo virtual, lo que obliga a un proceso de aprendizaje y toma de decisiones al respecto.

Considerando que la interacción de niños y niñas a través de dispositivos se realiza cada vez a edades más tempranas<sup>1</sup>, es fundamental que los adultos que se vinculan con la niñez cuenten con herramientas para acompañar el uso de Internet, contribuir con el desarrollo de una identidad digital positiva y activar mecanismos de ciberseguridad (Halpern, 2019; INCIBE, 2019; INCIBE-IS4K, 2020). En general, las recomendaciones hacen hincapié en la comunicación constante con niños y niñas, el desarrollo del pensamiento crítico con el propósito de que puedan tomar decisiones acertadas mientras navegan, el manejo de información oportuna acerca de beneficios y peligros de Internet, la claridad respecto de qué hacer en caso de alguna situación de peligro en la web y la activación de filtros parentales (Andalucía es digital, 2018; INCIBE, 2019; B-SECURE, s/f).

En este ámbito, es posible encontrar diversos sitios webs con materiales (bibliográficos e infográficos) sin licencia comercial, lo que permite su distribución y copia gratuita, siempre que se indique la fuente.

Dos ejemplos de ello son:

### a. Internet Segura For Kids

(<https://www.is4k.es/>), una iniciativa del Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) perteneciente al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de España.

### b. Protección Online

(<http://www.protecciononline.com/>), sitio web paraguayo que busca brindar mejores recomendaciones para que el uso de las nuevas tecnologías sea más agradable y segura, a través de la promoción de buenos hábitos de conducta, prácticas de cyberciudadanía y acciones que minimicen el peligro en la red.

<sup>1</sup> En el estudio Generación App: nuevos desafíos para la convivencia escolar de Halpern (2019), se concluye que los niños y niñas en Chile obtienen su primer celular y abren su primera cuenta en una red social, en promedio, a los 10 años.

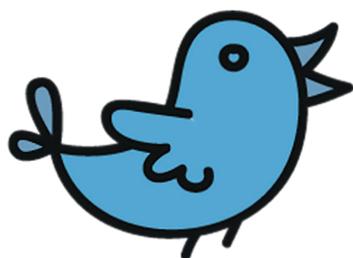


### 3. CONVIVENCIA EN INTERNET

De la mano de la protección y la seguridad para interactuar en Internet, se encuentra el respeto y la valoración por la dignidad de todas las personas. En la medida en que existe una sana convivencia y acuerdos para ello, se contribuye en la formación de una imagen digital positiva (propia y de los demás) y se generan condiciones para evitar situaciones de abuso o vulneración de derechos - como el ciberacoso y el grooming- y mecanismos para actuar en el caso de que algún acto así suceda.

El ciberacoso es una conducta a través de la cual se produce un acoso a otra persona, una agresión psicológica, transmitiendo información difamatoria mediante los medios tecnológicos. Una variante del ciberacoso es el ciberbullying cuya principal característica reside en sus sujetos intervinientes, ya que tanto el sujeto agresor como el sujeto agredido no alcanzan la mayoría de edad legal. Además se destaca el anonimato del acosador, ya que suele actuar utilizando nombres falsos, y la vulnerabilidad de la víctima, que suele entregar gran cantidad de información personal (Acedo y Platero, 2016).

El grooming es el conjunto de estrategias que una persona adulta desarrolla para ganarse la confianza del menor a través de Internet con el fin último de obtener concesiones de índole sexual. Hablamos entonces de acoso sexual a menores en la red y el término completo sería child grooming o Internet grooming. (Flores, 2008).



Las agresiones antes descritas son solo dos ejemplos de los peligros que se pueden encontrar en Internet. Frente a estas y otras situaciones, es imperioso generar estrategias y acuerdos para evitarlas y, en el caso de que cualquier niño o niña se vean frente ellas, sepa reconocerlas desde sus inicios, comprender la vulneración de la que están siendo víctima y pedir la ayuda a los adultos que corresponda.

Cabe señalar que la Política de convivencia Cecrea, anclada al enfoque de derechos, presenta una postura clara respecto a temas como la identidad de género, la orientación sexual de adolescentes y jóvenes, los pueblos originarios y la población migrante, las personas con discapacidad y otros grupos, estableciendo un marco en el que se reconoce explícitamente la dignidad de las personas por igual y, por lo tanto, prima el respeto, la colaboración y el bienestar (Cecrea, 2016a). Este documento también presenta protocolos de acción frente a situaciones de vulneración, reconociendo el rol del Estado como garante principal de derechos (Cecrea, 2016b).

Es por esto que Cecrea ha elaborado una propuesta<sup>2</sup> que busca entregar información y herramientas para la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y jóvenes en el contexto virtual a través de cuatro estrategias:

1. Comunicación de la postura oficial del programa a través de los medios, de difusión, redes sociales y dispositivos gráficos y audiovisuales.
2. Elaboración y difusión de un protocolo para los equipos y las redes.
3. Implementación de espacios de formación dirigidos a adultos que se vinculan a niños, niñas y jóvenes.
4. Desarrollo de experiencias creativas desde el marco metodológico del programa.

Estas acciones están dirigidas a niños, niñas y jóvenes; adultos responsables; equipos Cecrea del país; y otras instituciones de la red de infancia establecida por cada región.

Cabe mencionar que esta propuesta se debe comprender en diálogo con otros documentos que sustentan el programa, como la Convención sobre los Derechos del niño y la Política de Convivencia de Cecrea (sección 1 y 2), además de documento sobre salud mental en situación de pandemia elaborado en 2020.



# II. Descripción de estrategias y sus participantes

La promoción y protección de los derechos de niños y niñas requieren la planificación de acciones concretas que faciliten la generación de condiciones y las formas de interactuar en cada experiencia Cecrea (MINCAP, 2019).

El conjunto de estas acciones debe permitir que los niños, niñas y jóvenes conozcan sus derechos para así exigirlos y, eventualmente, saber con claridad qué mecanismos accionar en el caso de que existan situaciones de riesgo o vulneración.



## 1. COMUNICACIÓN DE LA POSTURA OFICIAL DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS, DE DIFUSIÓN, REDES SOCIALES Y DISPOSITIVOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES.

La primera estrategia es susceptible de aplicar a cada uno de los públicos objetivos declarados anteriormente y considera el uso de cualquier canal de comunicación del programa: atención al público, espacios de interacción, medios digitales u otros.

Para ello, se pone a disposición de todas las personas una carpeta compartida en Google Drive bajo el nombre **DERECHOS CONTEXTO VIRTUAL**, la que puede ser compartida con cualquier persona que la necesite y que contiene material de difusión asociado a:

**a. Síntesis postura del programa<sup>3</sup>:** documento que da cuentas de la posición que adopta Cecrea frente al contexto virtual.

**b. Infografías:** gráficas diseñadas para entregar información y herramientas para la promoción y protección de derechos en el contexto virtual en las redes sociales

de cada Cecrea del país, medios de mensajería instantánea o sitios web. Los contenidos asociados a estas infografías se nutren inicialmente de la postura del programa y de fuentes oficiales especializadas.

**c. Guion<sup>4</sup>:** documento que sugiere una estructura, instala ideas fuerza y propone un texto para que equipos Cecrea interactúen con niños, niñas y jóvenes, especialmente en acciones programáticas propias de Cecrea en contexto virtual o en vínculo con otras instituciones.

<sup>3</sup> Anexo 1.

<sup>4</sup> Anexo 2.

**d. Otros recursos:** además de lo indicado inicialmente, la carpeta contiene documentos de formación y difusión y una batería de consejos para fomentar el autocuidado en plataformas digitales. Estos consejos están disponibles en texto y en dos versiones de audio.

## 2. ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE UN PROTOCOLO PARA LOS EQUIPOS Y LAS REDES<sup>5</sup>

La segunda estrategia considera la socialización con los equipos Cecrea y las instituciones que se vinculan al programa, de un documento que establece criterios específicos que los adultos del programa deberán considerar siempre que sea necesario y se divide en los siguientes cuatro ámbitos:

**a. Uso de plataformas:** aborda los criterios ideales para establecer las plataformas a través de las cuales se desarrollará la interacción con niños, niñas y jóvenes.

**b. Interacción:** aborda las formas en que las personas que participan en Cecrea se relacionan, especialmente en el contexto virtual.

**c. Autorización:** aborda el consentimiento y la información que Cecrea recibe de sus participantes.

**d. Privacidad:** aborda la forma en que Cecrea administra los datos proporcionados por las personas.

<sup>5</sup> Anexo 3.

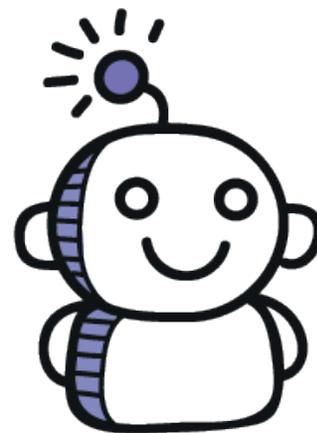
## 3. IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A ADULTOS QUE SE VINCULAN A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES

Esta estrategia se orienta al desarrollo de acciones que permitan reflexionar y comprender las implicancias de la interacción a través de plataformas digitales (tanto en la vida cotidiana como en la programación Cecrea) y cómo acompañar a NNJ en ese contexto.

**a. Formaciones:** dirigidas a todos los equipos del programa (directoras, encargados/as, facilitadores/as, otros).

**b. Socialización de infografía dirigida a padres, madres y otros adultos que acompañan a NNJ o son responsables de su cuidado.** Estas acciones se realizaron en dos niveles:

- A través de las redes sociales del programa.
- Mediante el envío personalizado por correo electrónico y WhatsApp a aquellos adultos que están en las bases de datos de los Centros.



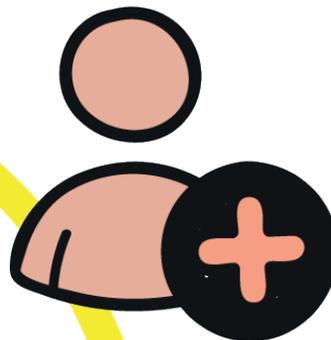
#### 4. DESARROLLO DE EXPERIENCIAS CREATIVAS DESDE EL MARCO METODOLÓGICO DEL PROGRAMA

La cuarta estrategia busca recoger, desarrollar, implementar y comunicar contenidos orientados a la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y jóvenes, quienes serán entendidos como parte activa en todo momento del proceso. Para el desarrollo e implementación de los proyectos programáticos provenientes desde regiones y/o el nivel central se considera:

**a. Programación coordinada de manera local:** considerará en su diseño y formato los perfiles de los equipos con los que cuentan para su implementación y los rangos etarios de la población objetivo. Podrán ser laboratorios creativos, laboratorios postales, laboratorios de comunicaciones u otras experiencias que respondan al modelo pedagógico Cecrea y con el contexto sanitario actual.

**b. Programación coordinada desde nivel central:** será implementada en base a acuerdos nacionales y considerará facilitación externa a la de los centros.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las experiencias y/o laboratorios que se desarrollen desde esta línea de acción formarán parte de las metas regionales de reportabilidad 2021.



# III. Bibliografía

**Acedo, A. y Platero, A.** (2016). La privacidad de los niños y adolescentes en las redes sociales: Referencia especial al régimen normativo europeo y español, con algunas consideraciones sobre el chileno. Revista Chilena de Derecho y tecnología, volumen 5, número 1. Recuperado de: <https://rchdt.uchile.cl/index.php/RCHDT/article/view/42557/47005>

**B.SECURE** (s.f.). Recomendaciones para proteger a los niños en Internet. Recuperado de: <https://www.b-secure.co/recursos/infografias/recomendaciones-para-proteger-a-los-ninos-en-Internet>

**Cecrea** (2016 a). Política de convivencia con Enfoque de Derecho Cecrea - sección 1: fundamentos teóricos desde el enfoque de Derechos. Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Chile. Recuperado de: <http://www.cecra.cl/wp-content/uploads/2020/02/politica-de-convivencia-cecra-seccion-1.pdf>

**Cecrea** (2016 a). Política de convivencia con Enfoque de Derecho Cecrea - sección 2: Protocolos Cecrea. Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Chile. Recuperado de: <http://www.cecra.cl/wp-content/uploads/2020/02/politica-de-convivencia-cecra-seccion-2.pdf>

**Flores, J.** (2008). Grooming, acoso a menores en la red. Pantallas Amigas. Recuperado de: <https://www.pantallasamigas.net/grooming-acoso-a-menores-en-la-red/>

**INCIBE** (2019). Guía de seguridad en Redes Sociales para familias. Internet Segura for kids. Recuperado de: <https://www.is4k.es/sites/default/files/contenidos/materiales/Campanas/is4k-guia-rss.pdf>

**INCIBE-IS4K** (2020). Familia cibersegura III: Ayúdales a desarrollar una identidad digital positiva. Internet Segura for Kids. Recuperado de: <https://www.is4k.es/blog/familia-cibersegura-iii-ayudales-desarrollar-una-identidad-digital-positiva>



**Lathrop, F.** (2013). El derecho a la imagen de niños, niñas y adolescentes en Chile. Una mirada crítica a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y de los Estatutos Normativos Iberoamericanos de Protección Integral de la infancia y de la adolescencia. Revista chilena de derecho. Recuperado de: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-34372013000300007](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372013000300007)

**MINCAP** (2019). Guía sobre planificación con enfoque de derechos Cecrea. Programa Cecrea. Recuperado de: [http://www.cecra.cl/wp-content/uploads/2020/01/interiorguia\\_web.pdf](http://www.cecra.cl/wp-content/uploads/2020/01/interiorguia_web.pdf)

**Protección Online** (2010). Sitio web de Paraguay de recursos, herramientas, navegación y protección en la Web. Recuperado de: <http://www.protecciononline.com>

**Ramírez, P.** (s.f). Socializaciones en espacios públicos: Los niños en la red ¿respetamos sus derechos? Portal de Gestión educativa de la Provincia de Santa Fe. Recuperado de: [http://plataformaeducativa.santafe.gov.ar/moodle/pluginfile.php/478337/mod\\_folder/content/O/Publicaciones%20en%20Espacios%20P%C3%ABlicos%20-%20Los%20Ni%C3%Blos%20en%20la%20Red.pdf?forcedownload=1](http://plataformaeducativa.santafe.gov.ar/moodle/pluginfile.php/478337/mod_folder/content/O/Publicaciones%20en%20Espacios%20P%C3%ABlicos%20-%20Los%20Ni%C3%Blos%20en%20la%20Red.pdf?forcedownload=1)



# IV. Anexos

## 1. ANEXO 1: POSTURA DEL PROGRAMA

**Cecrea es un espacio seguro:** Ya sea en el espacio físico o virtual, desde Cecrea nos preocupamos de que te sientas a salvo, en un ambiente de respeto y en el que podrás ejercer tus derechos. Si estás frente a una situación que te haga sentir mal o te incomode, puedes acercarte a la o las personas del equipo con las que tengas más confianza para buscar una solución, apoyo o contención. También puedes escribir al Cecrea de tu región y nos aseguraremos de proteger tu identidad.

**Cecrea incentiva la participación y el pensamiento crítico:** En las actividades de Cecrea puedes expresarte libremente, manifestar tus opiniones y compartir todas tus ideas. Para ello ponemos a tu disposición todos los contenidos, herramientas o mecanismos que sean necesarios. Tus opiniones son consideradas dentro de la programación de cada espacio.

**En Cecrea todos los adultos se identifican claramente:** Todos los adultos del equipo Cecrea que se comuniquen contigo, de manera personal o grupal, deben presentarse con su nombre y apellido, cargo y centro en el que trabaja. Además deben entregarte la información que desean transmitir de manera clara y precisa. No tengas miedo de preguntar cuando no entiendas algo, cuando sientas que la información sea confusa o insuficiente.

**Cecrea promueve el uso responsable de la imagen y la privacidad:** Nunca te pediremos compartir archivos o información que te ridiculice, que vulnere tu privacidad o la de tu entorno. Si decides publicar en redes sociales, asegúrate de que serán imágenes, textos, videos, ubicación u otros de los que luego no te arrepentirás ni te expondrán a situaciones incómodas.

Puedes pedir más información a las personas del equipo Cecrea, por correo electrónico, a través de las redes sociales oficiales o de manera telefónica.

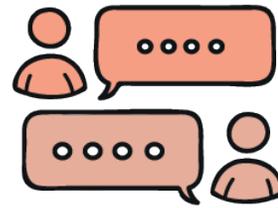


## 2. ANEXO 2: GUION

MOMENTO	ACCIÓN
 <p><b>Presentación</b></p>	<p>Las personas a cargo de la actividad se presentan de manera clara. La presentación debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y apellido.</li> <li>• Área.</li> <li>• Cecrea.</li> <li>• Rol en la actividad.</li> <li>• Verificación de que los/as participantes son NNJ.</li> </ul>
 <p><b>Bienvenida</b></p>	<p>Se da la bienvenida a los/as participantes y se entrega información clara sobre la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Qué actividad es.</li> <li>• Qué sesión es.</li> <li>• Cuántas serán.</li> <li>• Cuáles son los horarios.</li> <li>• Cómo se contactan.</li> <li>• Qué harán.</li> </ul>
 <p><b>Acuerdos de convivencia</b></p>	<p>La persona a cargo de la actividad comparte de manera pública los acuerdos de convivencia, puede ser en el primer mensaje del chat en plataformas de videoconferencia o en la descripción de grupos como WhatsApp o Facebook.</p> <p>Se establecen también algunos puntos del protocolo y los datos de contacto para que NNJ puedan comunicarse directamente.</p> <p>Se les pide que enciendan sus cámaras para corroborar que son quienes se inscribieron y que luego de eso pueden apagarlas si lo desean.</p>
 <p><b>Grabación</b></p>	<p>Se debe informar claramente que se grabará la sesión y cuáles son los motivos para hacerlo.</p> <p>Cada vez que sea necesario grabar una sesión, se debe informar al momento de la inscripción y haciendo caso al punto 4b del protocolo.</p>
 <p><b>Fin</b></p>	<p>Al finalizar, la persona a cargo recuerda los datos que entregó al momento de la presentación y entrega un mensaje final que haga referencia al autocuidado en plataformas digitales o a la postura del programa.</p> <p>Recuerda qué día será la próxima sesión y cuál será el canal de comunicación.</p>

### 3. ANEXO 3: PROTOCOLO CECREA PARA PROGRAMACIÓN EN CONTEXTO VIRTUAL

Este protocolo que tiene por objetivo establecer criterios para la toma de decisiones y la acción en diversos ámbitos relacionados con la implementación de programación virtual Cecrea. Se divide en cuatro ámbitos vinculados a la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y jóvenes que participan en Cecrea.



**1. Plataformas:** Una plataforma virtual es un sistema que permite la ejecución de diversas aplicaciones bajo un mismo entorno, dando a los usuarios la posibilidad de acceder a ellas a través de Internet. Se refiere al medio que se utiliza para interactuar y/o desarrollar la programación virtual. Entre ellas es posible encontrar las distintas redes sociales que utiliza el programa, las aulas virtuales u otros espacios de videoconferencia. Se consideran los siguientes ámbitos:

**a.** Las sesiones de laboratorios u otras experiencias creativas en las que participen niños y niñas menores a 13 años se deberán realizar únicamente a través de plataformas cerradas y que permitan saber quién está accediendo (algunos ejemplos son Google Meet, Zoom o Whereby). Las excepciones deberán tener una justificación metodológica, pedagógica o programática y deberán:

- Cuidar minuciosamente cómo se aporta a la imagen digital positiva de los/as participantes y la protección de su privacidad.

- Contar con una autorización especial de los padres/madres o adultos responsables/tutores y los/as niños/as donde se explicita el consentimiento de la aparición pública.

- Además, se sugiere dar soluciones creativas para evitar exponer el rostro y/o cuerpo de los niños y niñas e involucrar a la familia o los adultos responsables en la actividad.

**b.** Las sesiones de laboratorios u otras experiencias creativas en las que participen niños y niñas mayores de 13 años se podrán realizar tanto a través de redes sociales como de plataformas cerradas.

**c.** En cualquier plataforma utilizada por el programa, cuando se requiera, se utilizarán memes y gifs de caricaturas, animales, objetos u otros elementos diferentes a niños, niñas o jóvenes.

**d.** Se optará por plataformas sin publicidad, en aquellos casos que se tenga esta opción. Se debe evitar al máximo la aparición de marcas o contenidos que no correspondan al enfoque del programa.

**2. Interacción:** Corresponde a las formas de relacionarse entre todas las personas que participan en una experiencia Cecrea en el ámbito virtual:

**a.** La comunicación con NNJ se realizará sólo de manera grupal (sesión de Zoom, grupos de WhatsApp, etc.) En estas interacciones deben estar presentes al menos dos adultos responsables del programa. En caso de existir, la comunicación individual debe estar informada y autorizada por alguna persona a cargo del programa.

**b.** El ingreso a sesiones online debe ser con cámara y/o micrófono encendido, permitiendo identificar, efectivamente, como NNJ a quien ingresa. Luego, se puede dar la posibilidad de apagar cámara y micrófono a quienes lo deseen.

**c.** Los equipos de Cecrea se deben presentar con niños, niñas, jóvenes y adultos responsables cada vez que se genere una interacción. Se sugiere hacer un video o texto de presentación del equipo Cecrea regional. Esta presentación también debe realizarse en los grupos de WhatsApp y plataformas similares.

**d.** Recordar, a lo menos una vez durante la sesión o interacción, en forma oral o escrita, qué hacer en caso de una situación fuera de lo común en la interacción virtual.

**e.** El adulto responsable del programa en la región deberá activar los mecanismos correspondientes en caso de existir alguna situación anormal o, derechamente, de vulneración, tal como también se indica en la sección 2 de Política de convivencia Cecrea.

**3. Autorización:** Se refiere tanto al consentimiento y a la información que el programa recibe de los NNJ y sus adultos responsables y/o tutores:

**a.** El uso y la difusión de cualquier imagen de NNJ debe estar previamente autorizada en el párrafo de autorización de uso de imagen de la ficha de inscripción anual.

**b.** El uso y la difusión de cualquier obra de NNJ debe estar previamente autorizada en el párrafo de autorización de uso de obra de la ficha de inscripción anual.

**c.** Sólo podrán circular imágenes autorizadas tanto en redes sociales como en otras plataformas de Cecrea. Éstas deben llevar un sello Cecrea para evitar su reproducción.

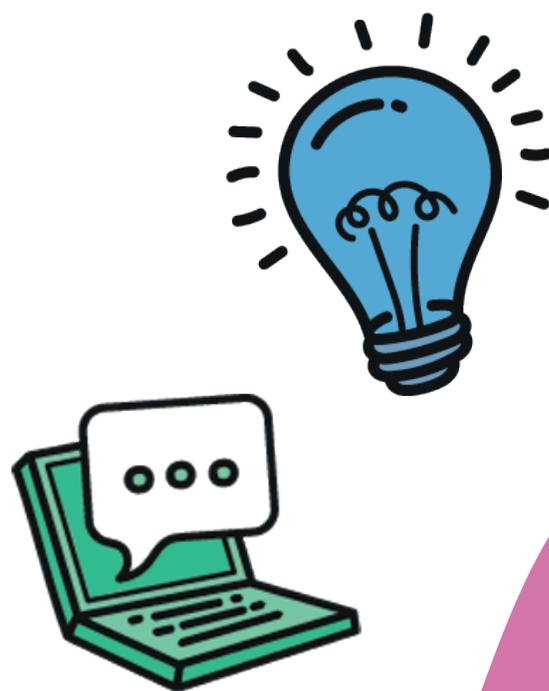
**d.** Se debe tener la autorización del adulto responsable para la participación de NNJ en las actividades Cecrea a través de la ficha de inscripción anual.

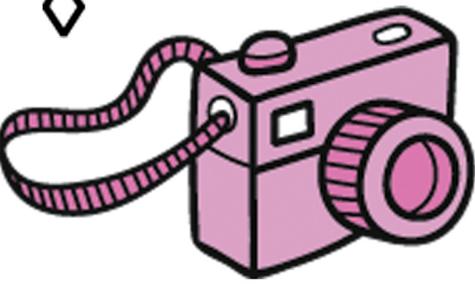
**e.** Para efectos de difusión solo se utilizarán imágenes, videos y música con derechos de autor liberados.

**4. Privacidad:** se refiere al manejo y protección de los datos de NNJ:

**a.** Evitar publicar información personal de NNJ en publicaciones. Ejemplo de ello son los pantallazos de Zoom en los que se identifica el rostro de los participantes y su nombre y apellido.

**b.** Grabar sesiones solo de manera excepcional y cuando el objetivo de la actividad lo requiera. Si así fuera el caso, se debe solicitar autorización a adultos responsables y NNJ, informando claramente para qué se utilizará esta grabación y en qué medida será pública.





**cecrea**  
centros de creación

